

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

| <i>Institución Financiera</i> | <i>Cuenta</i> | <i>Origen de los Recursos</i> | <i>Saldo al final del periodo</i> |
|--------------------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Banorte | XXXXXX1276 | Ramo 28. Participaciones | \$ 2,400,714.00 |
| Banorte | XXXXXX7732 | Ingresos Estatales | 1,528.00 |
| Total Efectivo y Equivalentes | | | \$ 2,402,242.00 |

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

| <i>Concepto</i> | <i>Monto</i> | <i>Factibilidad de cobro</i> | <i>Vencimiento en días</i> | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------|------------|----------------------------|--------------------|
| | | | <i>90</i> | <i>180</i> | <i>Menor o igual a 365</i> | <i>Mayor a 365</i> |
| Subsidio al empleo | \$ 451.00 | ALTA | X | | | |
| Comisiones bancarias | 1,392.00 | ALTA | X | | | |
| TOTAL | \$ 1,843.00 | | | | | |

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

Almacén

Los almacenes son centros que están estructurados y planificados para llevar a cabo funciones de almacenamiento tales como: conservación, control y expedición de mercancías y productos, recepción, custodia, etc. El almacén es el encargado de regular el flujo de existencias.

Una de las funciones clave consiste en determinar la cantidad de cada producto que hay que almacenar, calcular la cantidad y la frecuencia con la que se solicitará cada pedido con el objetivo de disminuir al máximo los costes de almacenamiento. Una planificación óptima del funcionamiento de almacén consiste en la gestión de los recursos disponibles y la previsión de las necesidades, para que los productos se encuentren cuándo, cuánto y dónde sean requeridos. La buena administración del almacén facilita el logro de ahorros potenciales. Cuanto mejor sea la organización del servicio, costos y tiempos de ejecución en un almacén más repercutirá esto en la mejora de rendimiento del ente gubernamental.

El método de valuación que utiliza el Departamento de Recursos Materiales para el manejo del almacén es de Costo Promedio, debido a la factibilidad que tiene dicho método para controlar debidamente la entrada y la salida de mercancías. Una de las grandes ventajas de usar dicho método es que es muy simple y fácil de aplicar y no se necesita del seguimiento de los artículos.

El rubro al cierre del periodo presenta un saldo de: **\$ 84,048.00** (ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Inversiones Financieras

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Inversiones Financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

| <i>Cuenta</i> | <i>MOI</i> | <i>Tasa de depreciación</i> | <i>Depreciación acumulada</i> |
|--|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Mobiliario y equipo de administración | \$ 6,514,803.00 | 10 % | \$ 4,366,410.00 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 27,114,449.00 | 20 % | 18,624,833.00 |
| Vehículos y equipo de transporte | 2,303,265.00 | 20 % | 1,612,285.00 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 45,681,030.00 | 10 % | 17,217,704.00 |
| T O T A L E S | \$ 81,613,547.00 | | \$ 41,821,232.00 |

Estimaciones y Deterioros

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Estimaciones y Deterioros.

Otros Activos

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Otros Activos.

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

| Concepto | Monto | Vencimiento en días | | | |
|--|------------------------|---------------------|-----|---------------------|-------------|
| | | 90 | 180 | Menor o igual a 365 | Mayor a 365 |
| Servicios personales por pagar a corto plazo | \$ 61,758.00 | X | | | |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 242,730.00 | X | | | X |
| Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo | 1,362,918.00 | X | | | X |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 69,303.00 | X | | | X |
| TOTAL Cuentas por pagar a corto plazo | \$ 2,036,709.00 | | | | |

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

\$ 68,242,783.00 (sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Otros Ingresos y Beneficios

\$ 37,419.00 (treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 m.n.).

Gastos y Otras Pérdidas

| Cuenta | Cantidad | % del gasto | Observación |
|----------------------|------------------|-------------|--|
| Servicios personales | \$ 47,993,541.00 | 71 % | Pago de remuneraciones y prestaciones del personal al servicio de la CORAT |

CONTABLE

| <i>Cuenta</i> | <i>Cantidad</i> | <i>% del gasto</i> | <i>Observación</i> |
|---|-------------------------|--------------------|--|
| Materiales y suministros | 2,371,393.00 | 4 % | Suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas |
| Servicios generales | 12,898,935.00 | 19 % | Servicios que se contraten con particulares o instituciones del sector público |
| Subsidios y subvenciones | 883,767.00 | 1 % | Gastos que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 3,266,970.00 | 5 % | Gasto por depreciación derivado del uso de bienes muebles |
| TOTAL Gastos y otras pérdidas | \$ 67,414,606.00 | 100 % | |

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

| <i>G r u p o</i> | <i>Neto Final (periodo anterior)</i> | <i>Neto Final (periodo actual)</i> |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|
| Patrimonio Contribuido | \$ 597,507,697.00 | \$ 597,507,697.00 |
| Patrimonio Generado (ejercicios anteriores) | -553,285,036.00 | -562,156,020.00 |
| Patrimonio Generado (periodo actual) | -8,870,984.00 | 890,729.00 |
| TOTAL Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 35,351,677.00 | \$ 36,242,406.00 |

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

| Descripción | 2020 | 2019 |
|---|------------------|----------------|
| Bancos/Tesorería | 2,402,242 | 741,694 |
| TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 2,402,242 | 741,694 |

| Descripción | 2020 | 2019 |
|--|-----------|------------|
| Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios | 4,132,566 | -4,281,657 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 3,266,970 | 4,589,327 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 865,596 | -8,870,984 |

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

| Comisión de Radio y Televisión de Tabasco Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en pesos) | |
|---|-------------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | 65,877,927 |
| 2. Más Ingresos contables no presupuestarios | 2,402,275 |
| 2.1. Ingresos Financieros | 0 |
| 2.2. Incremento por Variación de Inventarios | 0 |
| 2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 |
| 2.4. Disminución del Exceso de Provisiones | 0 |
| 2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios | 37,419 |
| 2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios | 2,364,856 |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | 0 |
| 3.1. Aprovechamientos Patrimoniales | 0 |
| 3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 |
| 3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables | 0 |
| 4. Total de Ingresos Contables | 68,280,202 |

| Comisión de Radio y Televisión de Tabasco Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en pesos) | |
|---|-------------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | 65,483,065 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | 3,668,725 |
| 2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | 0 |
| 2.2. Materiales y Suministro | 2,333,295 |
| 2.3. Mobiliario y Equipo de Administración | 249,218 |

COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO

| | |
|---|-------------------|
| 2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 616,511 |
| 2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 0 |
| 2.6. Vehículos y Equipo de transporte | 0 |
| 2.7. Equipo de Defensa y Seguridad | 0 |
| 2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 208,749 |
| 2.9. Activos Biológicos | 0 |
| 2.10. Bienes Inmuebles | 0 |
| 2.11. Activos Intangibles | 95,451 |
| 2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público | 0 |
| 2.13. Obra Pública en Bienes Propios | 0 |
| 2.14. Acciones y Participaciones de Capital | 0 |
| 2.15. Compra de Títulos y Valores | 0 |
| 2.16. Concesión de Préstamos | 0 |
| 2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 0 |
| 2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | 0 |
| 2.19. Amortización de la Deuda Pública | 0 |
| 2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | 0 |
| 2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables | 165,501 |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios | 5,600,266 |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 3,266,970 |
| 3.2 Provisiones | 0 |
| 3.3 Disminución de inventarios | 0 |
| 3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 |
| 3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 |
| 3.6 Otros Gastos | 0 |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales | 2,333,296 |
| 4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3) | 67,414,606 |

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

CONTABLE

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**Cuentas de Egresos**

| Presupuesto de Egresos 2020 | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------------------|
| <i>Aprobado</i> | <i>Ampliaciones/Reducciones</i> | <i>Modificado</i> | <i>Devengado</i> | <i>Pagado</i> | <i>Avance Presupuestario</i> |
| \$ 63,895,642.00 | \$ 3,360,672.00 | \$ 67,256,314.00 | \$ 65,483,065.00 | \$ 65,483,065.00 | 97 % |

c) Notas de Gestión Administrativa**1. Introducción**

Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, de aquí en adelante la entidad, es un Organismo Técnico Administrativo de naturaleza Desconcentrada; constituida mediante decreto 20135 publicado el día 15 de Junio de 2005, en el Suplemento 6550 E del Periódico Oficial del Estado por el Gobernador Constitucional del Estado en turno, en el ejercicio de las facultades concedidas por el Art. 51 Fracción I y XX de la Constitución Política del Estado; y por disposición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco publicada en el periódico oficial número 8 del 22 de marzo del 2002, este organismo es adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Publicas. Cabe destacar que el 28 de diciembre de 2018, por disposición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del periodo citado, se extinguió ésta última coordinación.

2. Panorama Económico y Financiero

Las actividades de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco son financiadas por el presupuesto operativo anual de cada ejercicio fiscal, el cual es clasificado en gastos de servicios profesionales, artículos y materiales, servicios generales, transferencias y subsidios, fomento a la producción de bienes y servicios, de conformidad con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por el gobierno del Estado; proporcionados por la Secretaría de Finanzas, mediante entregas mensuales de los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades que le competen, debiendo dicha entidad rendir a la propia Secretaría un informe comprobatorio del manejo de los fondos; siendo el titular de la entidad responsable del correcto ejercicio del presupuesto aprobado y que se ejecute con oportunidad, eficiencia y eficacia; de acuerdo a las acciones previstas en sus programas y proyectos para lograr estrategias y objetivos presupuestos como plan de acción por el Ejecutivo del Estado.

De esta manera la entidad con el presupuesto autorizado por parte del Gobierno del Estado, tomará las decisiones adecuadas para el buen funcionamiento de las actividades y así se pueda alcanzar los objetivos planeados de producir y transmitir programas de radio y televisión en colaboración con estaciones de radio y televisión permisionarias y concesionarias, así como con organismos

públicos y privados por medio de los convenios respectivos.

3. Autorización e Historia

El Gobierno del Estado de Tabasco, siendo Gobernador el Licenciado Enrique González Pedrero, dispone en el año de 1983, la creación de un Órgano Administrativo Desconcentrado que utilice la radiodifusión como medio de comunicación para el desarrollo, que tendrá a su cargo la instalación y operación de las estaciones de radio y televisión del Gobierno del Estado, para producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo de la entidad, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales, a la vez que estimulen la conciencia cívica de la población. Será también un medio de fortalecimiento de la unidad nacional y de divulgación de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura universal, así mismo, el Órgano mediante el cual, el Gobierno del Estado participe en la radiodifusión del servicio público que otras instituciones han venido realizando. Dicho órgano se denomina Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), el cual fue creado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial Número 4275, de fecha 31 de agosto de 1983, mismo que fue adscrito en ese entonces a la denominada Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SECURED).

Desde su creación a la fecha ha sufrido diversas modificaciones de acuerdo a las necesidades operativas conforme a la siguiente cronología:

- El 26 de agosto de 1989, siendo Gobernador del Estado el C. Licenciado Salvador José Neme Castillo, se modifican los Artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 9, publicándose en el Periódico Oficial Número 4900, quedando su artículo 1, de la siguiente manera: La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), queda adscrita a partir de la expedición de este acuerdo al Instituto de Cultura de Tabasco (ICT) comprendiendo todos sus recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales asignados.
- El 17 de abril de 1999, en el Suplemento Número 5907, se reforman los artículos 6°, 9°, fracciones III y VII, derogándose los Artículos 3°, 4° y 5°, así como las fracciones V y IX del Artículo 9.
- El 15 de junio del año de 2005, en el suplemento 6550 E del Periódico Oficial se publicó el nuevo Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), abrogando toda disposición anterior; en este Decreto se establece que: Se crea la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), con naturaleza jurídica de Órgano Desconcentrado, estará dotada de autonomía técnica, funcional y presupuesto asignado por el Ejecutivo del Estado, quedando adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- El 28 de junio de 2008, fue reformado este nuevo Acuerdo, siendo publicada ésta reforma en el suplemento 6867 D del Periódico Oficial en el que se determina que la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, quedaría adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Posteriormente, el 26 de diciembre de 2012, en las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicadas en el Periódico Oficial Suplemento 7336 B, mediante Decreto número 270, se establece en los considerandos Tercero y Octavo que dicho Organismo queda adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Gobierno del Estado.
- Como consecuencia de lo anterior, se publica en el Periódico Oficial, suplemento 7509 B, de fecha 23 de agosto de 2014 la modificación del Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, y el Artículo 1 del Acuerdo queda de la manera siguiente: Se crea la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, la cual puede ser identificada con el acrónimo de

CORAT, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada, sectorizado a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, integrando en su conjunto el Sector Especial de Comunicación Social, el cual estará dotado de autonomía técnica, funcional y presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo.

- El 27 de enero de 2018, fue reformado de nueva cuenta el Artículo 1 del Acuerdo, de creación de la CORAT, siendo publicada ésta reforma en el suplemento 7867 D del Periódico Oficial, en el que se crea la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) con naturaleza jurídica de órgano desconcentrado, dotado de autonomía técnica, funcional, de gestión y presupuesto.

En cuanto al Reglamento Interior de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, se publicó en el Periódico Oficial Suplemento 6339 C el 7 de junio del año 2003; posteriormente de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica que se fueron realizando, se publicaron los respectivos Reglamentos Interiores en el Periódico Oficial Suplemento 6660 B el día 5 de julio del año 2006; en el Periódico Oficial Suplemento 6893 C, de fecha 27 de septiembre de 2008; el publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial número 7542 de fecha 17 de diciembre de 2014, y el de más reciente publicación en el Suplemento 7935 de fecha 22 de septiembre de 2018, época 6ta del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

4. Organización y Objeto Social

A) Objeto Social

Considerando que el desarrollo constituye un proceso de racionalización del aprovechamiento de los recursos disponibles y de la organización social para crear mejores condiciones de vida para la población.

Que este proceso implica la participación de los diversos grupos sociales estimulados y coordinados por las instituciones gubernamentales, las cuales requieren de sistemas de comunicación social que difundan y apoyen los planes y programas de desarrollo. Que dentro de los sistemas de comunicación social, la radiodifusión ha demostrado su mayor capacidad de penetración cultural, de influencia en los patrones de consumo, de información rápida y accesible, de integración de las comunidades más alejadas y de expresión del sentir de sus habitantes.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, siendo Gobernador el Licenciado Enrique González Pedrero, dispone la creación de un Órgano Administrativo Desconcentrado que utilice la radiodifusión como medio de comunicación para el desarrollo, que tendrá a su cargo la instalación y operación de las estaciones de radio y televisión del Gobierno del Estado, para producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo de la entidad, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales, a la vez que estimulen la conciencia cívica de la población. Que será también un medio de fortalecimiento de la unidad nacional y de divulgación de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura universal, así mismo, el Órgano mediante el cual, el Gobierno del Estado participe en la radiodifusión del servicio público que otras instituciones han venido realizando.

B) Principal Actividad

Con base a las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicadas mediante decreto 270 de fecha 26 de diciembre de 2012 al Periódico Oficial del Estado número 7336 suplemento "B", la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas tiene las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 16.- Es competencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas:

I. Instrumentar, desarrollar y aplicar los Programas de Comunicación Social, Relaciones Públicas y de Imagen del Gobierno, vigilando el estricto cumplimiento por parte de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública a cargo del Poder Ejecutivo, de lo dispuesto en materia de propaganda oficial por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables. Asimismo, coordinar y supervisar los servicios de apoyo a la comunicación social que, en su caso, operen en las citadas dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;

II. Divulgar entre los sectores público, social y privado, de manera sistemática, la información relevante sobre los objetivos, avances y resultados de las actividades y programas desempeñados por el titular del Poder Ejecutivo y la Administración Pública. Así como conducir y coordinar las relaciones públicas de ambos.

III. Impulsar la imagen institucional del Gobierno del Estado, asegurando que todos aquellos medios informativos y los distintos sectores que se relacionan con sus atribuciones, reciban de manera oportuna, suficiente, sin distinciones ni privilegios, la información relevante sobre el desarrollo de los programas, los objetivos del trabajo y las actividades de la Administración Pública en general;

IV. Atender las relaciones públicas con los medios de comunicación, procurando garantizar una adecuada coordinación institucional con las dependencias y entidades del Gobierno;

V. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en cada caso, la difusión estatal, nacional e internacional de las actividades educativas, culturales, turísticas, recreativas, deportivas y económicas de la entidad y la región;

VI. Promover la suscripción de convenios para la difusión de la propaganda oficial e información sobre la gestión gubernamental en los medios de comunicación social privados impresos, electrónicos y alternativos, locales, nacionales y del extranjero, según sea el caso, acatando lo dispuesto por los ordenamientos correspondientes;

VII. Asistir técnicamente a las dependencias de la Administración Pública Estatal y demás entidades públicas para la correcta operación y uso transmisivo de las frecuencias de radio y televisión, que estuvieren autorizadas por la instancia competente; y

VIII. Las demás que en relación con su competencia le señale el Gobernador.

En base a lo anterior y a lo establecido en las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del mes de diciembre de 2012, en cuanto a que la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco queda adscrita a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Gobierno del Estado, las atribuciones de la CORAT son las siguientes:

Vincular sus actividades con la Entidades Paraestatales, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;

Instalar y operar las estaciones de radio y televisión cuyas frecuencias se otorguen al Ejecutivo del Estado;

Producir y transmitir programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia, sus manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes y el fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad;

Producir y transmitir programas de radio y televisión que fomenten la unidad Estatal y divulguen los avances de la ciencia y la tecnología, coadyuven a la educación y la salud de la sociedad tabasqueña, e informen acerca de los acontecimientos de trascendencia estatal, nacional e internacional;

Producir y transmitir programas de radio y televisión en colaboración con estaciones de radio y televisión permisionarias y concesionarias, así como con organismos públicos y privados por medio de los convenios respectivos;

Ampliar la infraestructura, cobertura, diversidad y calidad de la producción y transmisión de radio y televisión, tanto en el medio rural como en las zonas urbanas en los niveles estatal, nacional e internacional y promover que esta difusión se realice en condiciones de equidad;

Impulsar en coordinación con las autoridades competentes, el aumento y variedad de la producción de programas de radio y televisión que contribuyan al fortalecimiento de la identidad regional; al desarrollo social, económico y político del Estado; y al mejoramiento de las formas de entretenimiento y recreación de la sociedad tabasqueña en particular y del auditorio nacional e internacional en general.

C) Ejercicio Fiscal

La Comisión de Radio y Televisión realiza sus actividades en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

D) Régimen Jurídico.

Comisión de Radio y Televisión de Tabasco de aquí en adelante la entidad, es un organismo técnico administrativo de naturaleza desconcentrada; constituida mediante decreto 20135 publicado el día 15 de Junio de 2005, en el Suplemento 6550 E del periódico oficial del estado por el Gobernador Constitucional del estado en turno en el ejercicio de las facultades concedidas por el Art. 51 Fracción I y XX de la Constitución Política del Estado; y por disposición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco publicada en el periódico oficial número 8 del 22 de marzo del 2002, este organismo es adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Publicas con domicilio fiscal en Municipio Libre No. 7, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con duración indefinida.

Recientemente, el 26 de diciembre de 2012, en las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicadas en el Periódico Oficial Suplemento 7336 B, mediante Decreto número 270, se establece en los considerandos Tercero y Octavo que dicho Organismo queda adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Gobierno del Estado.

E) Consideraciones Fiscales.

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco organismo técnico administrativo de naturaleza desconcentrada, con registro federal de contribuyentes CRT8308297U1, y registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria como una dependencia de gobierno del estado con las siguientes obligaciones

- Presentar la declaración y pagos provisionales mensuales de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de impuesto sobre la renta (ISR) donde informa sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual donde se informa sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajos asimilados a salarios
- Presentar la declaración y pagos provisionales mensuales de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

F) Estructura Organizacional Básica:

| Dirección General | |
|--|-----------------------------|
| Unidad de Apoyo Ejecutiva | Dirección de Administración |
| Unidad de Asunto Jurídicos y Transparencia | Dirección de Tíc |
| Dirección de Producción | Dirección de Noticias |
| Dirección de Radio | Dirección de Ingeniería |
| Dirección de Programación | Dirección de RRPP |

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos.

Con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. Los estados financieros de la entidad están preparados de acuerdo a los criterios establecidos por el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

De igual manera, la información financiera emitida por ésta dependencia está en apego a los postulados básicos ya que son los elementos fundamentales del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

La información presentada muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, de igual manera nos ayuda a la toma de decisiones mostrando su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final, que nos proporcionan los elementos necesarios para determinación de los recursos con que cuenta el ente público.

Los importes registrados en el activo fijo están de acuerdo con la información de los estados financieros, los cuales se encuentran en las cedula donde se identifican los bienes registrados a valor histórico, a valor de un peso y bienes con valor de avalúo, sin embargo, deberán realizarse los procedimientos de depreciación respectivos para reflejar los datos reales. La institución realizó la depreciación de sus activos fijos en base al Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, el registro contable de los bienes muebles se realiza simultáneamente como un incremento en el rubro de activos, a partir de los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual manera la Dependencia se apega a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados desde el 2011 donde se indican las principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y Valoración de Activos y Pasivos, en los cuales se establece que en la determinación del costo de adquisición deben de considerarse cualesquier otros costos incurridos, por lo que la institución considera como costo incurrido al Impuesto a Valor Agregado al total de adquisición. Y se apega a que los bienes muebles e intangibles cuyo costo de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse como un gasto.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

Las actividades de la entidad son financiadas por el presupuesto operativo anual de cada ejercicio fiscal, el cual es clasificado en gastos de servicios profesionales, artículos y materiales, servicios generales, transferencias y subsidios, fomento a la producción de bienes y servicios, de conformidad con los programas de trabajo y presupuestos aprobados por el gobierno del Estado; proporcionados por la Secretaría de Finanzas.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

12. Calificaciones Otorgadas

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Calificaciones Otorgadas.

13. Proceso de Mejora

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Proceso de Mejora.

14. Información por Segmentos

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Información por Segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Eventos Posteriores al Cierre.

16. Partes Relacionadas

La Comisión de Radio y Televisión de Tabasco al 31 de diciembre de 2020 no tiene Partes Relacionadas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN CHABLÉ RUÍZ
DIRECTOR GENERAL

L.C.P. MARISOL DE LOS ÁNGELES FUENTES NARVÁEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN